



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021

NEUQUEN - RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 25/10/2021 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3 ^a	2943	450	36.787,50	Operador/a de 3 ^a	3113	476	38.913,00
Componedor/a de 2 ^a	3564	545	44.553,75	Operador/a de 2 ^a	3564	545	44.553,75
Componedor/a de 1 ^a	4421	676	55.263,00	Operador/a de 1 ^a	4133	632	51.666,00

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3 ^a	3198	489	39.975,75	Ayudante de impresión	3283	502	41.038,50
Armador/a de 2 ^a	3761	575	47.006,25	Segundo maquinista	4225	646	52.810,50
Armador/a de 1 ^a	4794	733	59.922,75	Primer maquinista	5082	777	63.519,75

RAMA FOTOMECLÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3 ^a	3198	489	39.975,75	Auxiliar	2943	450	36.787,50
Operador/a de 2 ^a	3656	559	45.698,25	Oficial	4225	646	52.810,50
Operador/a de 1 ^a	4794	733	59.922,75				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Bonificación por Antigüedad	Puntos	Pesos
Auxiliar	3113	476	38.913,00	Vale de comida	3,8	310,65
Medio oficial	4133	632	51.666,00	Seguro de vida	1.500	122.625,00
Oficial	4892	748	61.149,00	Subsidio por sepelio	400	32.700,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 81,75

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 450 puntos»	Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando corresponda, se sumará el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	

Se establece un adicional no remunerativo de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en dos cuotas iguales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, junto con las remuneraciones de Noviembre y Diciembre 2021.

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General